

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

Rancagua, 15 de abril de 2025

## **RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601314**

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
  - Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

Iº. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601314 presentada por el contribuyente **SINOA DISTRIBUCION SPA, RUT 77.370.253-5** de fecha 09 / 04 / 2025 /, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8048837676-8048837676-8048838296-8048838296-8048837906-8048837906-8048838496-8048838496-8048838716-8048838716-8048838936-8048838936.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

80% del interés penal      80% de Multas asociadas al impuesto      80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA

Directora Regional

## **Autoridad Responsable:**

## Director Regional

<p><b>Notificación</b> <u>por Correo electrónico /</u> <u>Res. Ex. N° 0601314</u>; de fecha <u>15/04/2025</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 8048837676-8048837676-8048838296-8048838296-8048837906-8048837906-8048838496-8048838496-8048838716-8048838716-8048838936-8048838936.-</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------